



R- CNDH/OEPCI/0067/2018

Sección: Fiscalía Especializada para la Protección de los Derechos Humanos.
Número: **FGE/FEPDH/1744/2018.**
Expediente: CNDH/1/2014/6432Q
Asunto: Se solicita información URGENTE

Chilpancingo, Gro., 07 de junio del 2018.

[REDACTED]
Director General de la Oficina
Especial Para el "Caso Iguala",
De la Primera Visitaduría General
De la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
Presente.



En atención al oficio número CNDH/1/2014/6432, de fecha 08 de marzo del 2018, signado por el **[REDACTED]** Directora General de la Oficina Especial para el "Caso Iguala", de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual hace referencia a los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los que estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa e integrantes del equipo de futbol "Los Avispones de Chilpancingo", fueron agredidos, esa Comisión Nacional inició de oficio el expediente de queja citado al rubro, en el que se investigan VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS. En ese contexto, y a efecto de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración del expediente referido.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 7 párrafo séptimo y octavo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, 73 del Reglamento de la citada Ley, me permito informar a Usted lo siguiente:

I. Facultad Investigadora del Ministerio Público:

La facultad para investigar delitos que señala el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, impone al Ministerio Público la obligación de practicar las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos, acreditando la comisión del delito a partir de la existencia de datos que resulten aptos, bastantes y suficientes para presumir la participación que los indiciados tuvieron en los mismos, debiendo tomar en cuenta la complejidad del asunto, la actividad procedimental de los interesados y la afectación que genera el procedimiento en la situación jurídica de los probables responsables y las víctimas.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Calle Juan Jiménez Sánchez, Col. El Potrero, C.P. 39098, Chilpancingo, Guerrero.
Tel. (747) 49 4 29 99, ext.1017 y 1066.

En concordancia con ello, para hacer efectivo el derecho de acceso a la justicia, la Representación Social lleva a cabo las actuaciones que se requieren para conocer la verdad histórica de lo sucedido, de conformidad con los estándares del debido proceso, y en su caso ejercita acción penal con el objetivo de que se sancione a los probables responsables, teniendo presentes los mecanismos de protección, tutela y aseguramiento de los derechos humanos de los probables responsables y, ante todo, de las víctimas del delito, conforme al espíritu del artículo 20 de nuestra Carta Magna.

II. Averiguación Previa [REDACTED]

Con fecha 20 de agosto del 2012, se inició la carpeta de investigación número [REDACTED] por el delito de **Denuncia de Hechos**, en agravio de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] y en
contra de **Quien Resulte Responsable**.

Con fecha 7 de diciembre del 2017, dicha indagatoria mediante oficio número 4116 fue remitida al Director General del Jurídico Consultivo a Consulta de No Ejercicio de la Acción Penal, resolución que con fecha 04 de junio del presente año, fue confirmada y notificada mediante oficio número PGJE/DGJC/6279/2018, fue confirmada y notificada al Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Dirección General de Investigaciones, con la finalidad de acreditar mi dicho, me permito adjuntar al presente, remito a Usted, el oficio número FGE/DJC/6352/2018, de fecha 06 de junio del 2018, suscrito por el [REDACTED] Director General Jurídico Consultivo, a través del cual remite copias certificadas de la resolución que confirma la ponencia de Consulta de No Ejercicio de la Acción Penal, de la averiguación previa [REDACTED]

Esperando que la información aportada satisfaga los extremos de su petición, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente.
La Fiscal Especializada para la Protección
De Derechos Humanos.

C.c.p.

[REDACTED] Fiscal General del Estado. Para su superior conocimiento.
Encargado de la Vicifiscalía de Investigación. En atención al oficio número FGE/VFINV/2212/2018
C. Secretario Particular del Fiscal General del Estado. En atención al volante número 002581.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Calle Juan Jiménez Sánchez, Col. El Potrero, C.P. 39098, Chilpancingo, Guerrero.
Tel. (747) 49 4 29 99, ext.1017 y 1066.